



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO UE/HRAEB/0080/2016
EXPEDIENTE No. CI/0023/2016

León, Guanajuato; Veintidós de Febrero de Dieciséis

VISTO: Para resolver el expediente No. CI/0023/2016, respecto del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud con número de folio 1221000002216, y

RESULTANDO

- I. A través de la solicitud de información número de folio 1221000002216 de fecha 27 de Enero 2016 presentada en la Plataforma INFOMEX; se solicitó al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para atender el siguiente acceso a la información.

Cuál ha sido la compra en cantidad y precio de las siguientes drogas de abuso: Reactivo Anfetaminas, Reactivo Cocaína, Reactivos Opiáceos, Reactivos Canabinoideos, Reactivo Barbitúricos, Reactivo de Benzodiacepinas, Reactivo de Metadona, Reactivo de Vancomicina, Para el personal ya sea por compra directa o licitación.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia reviso el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría el acceso a la información, a la Jefatura de Farmacia, Jefatura de Laboratorio y Subdirección de Recursos Materiales, áreas del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, ya que se consideró que dichas áreas resultaban competentes para conocer respecto de lo solicitado, y así dar una respuesta satisfactoria al acceso de información, materia de la presente resolución.
- III. En ese orden de ideas se solicitó a las áreas mencionadas en el resultando que antecede mediante oficio HRAEB/UE/0035/2016 que proporcionara respuesta a lo solicitado por el peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles para que hiciera llegar la correcta respuesta a la Unidad de Transparencia.
- IV. Visto lo anterior con fecha 03 de febrero de 2016, la Jefatura de Enfermería a través de su responsable Q.F.B. Celia Catalina Romero Amaro, mediante memorando número HRAEB/FI/24/2016, manifestó lo siguiente: **En seguimiento al oficio de folio HRAEB/UE/0035/2016, que informo que el área de Farmacia no cuenta con la información de la solicitud 1221000002216 toda vez que estos productos, se refieren a reactivos para la determinación de drogas de abuso, procedimientos que se llevan a cabo en el laboratorio clínico.**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO UE/HRAEB/0080/2016
EXPEDIENTE No. CI/0023/2016

- V. Por su parte la Subdirección de Recursos Materiales mediante memorando SRM/098, respondió lo siguiente: **En atención a su memorándum HRAEB/UE/0035/2016**, de fecha 29 de Enero del año en curso, por este conducto me permito informar que no se ha realizado ninguna compra de este tipo de drogas.
- VI. La Jefatura de laboratorio, mediante memorando de fecha 09 de febrero de 2016 manifestó lo siguiente: **Se informa que el Hospital no ha adquirido por ninguna modalidad esos reactivos para el personal.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Se aprueba la respuesta otorgada por la Jefatura de Farmacia, Jefatura de Laboratorio y la Subdirección de Recursos Materiales áreas pertenecientes al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos,



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO UE/HRAEB/0080/2016
EXPEDIENTE No. CI/0023/2016

sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través del sistema INFOMEX, al solicitante la respuesta otorgada por la Jefatura de Farmacia, Jefatura de Laboratorio y Subdirección de Recursos Materiales mismas que se describen en el resultando IV, V y VI.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, I.S.C. Erika Yadira Oliva Gómez Titular de la Unidad de Enlace; Lic. José Asunción Hernández Márquez Jefe de Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón en representación del Titular del Órgano Interno de Control el C.P. J. Jesús Moreno Palafox con fundamento en el artículo 88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con los oficios de designación correspondientes.

I.S.C. Erika Yadira Oliva Gómez
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. José Asunción Hernández Márquez
**Jefe de Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídicos**

Lic. Jorge Navarro Alarcón
**En representación del Titular del Órgano
Interno de Control, con fundamento en el artículo
88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la
Secretaría de la Función Pública.**